



BUIN, 13 ENE 2021

DECRETO ALCALDICO N° 114 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 25, de fecha 07 de enero de 2021 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Buin Joven**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual cuenta con presupuesto asignado para ejecutar durante el ejercicio presupuestario 2021.

2.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Buin Joven**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades de los jóvenes de la comuna, a través de su plena integración social, económica, cultural y el ejercicio de sus deberes y derechos, de esta manera apoyar su incorporación y participación en la vida socio-comunitaria de los barrios y/o localidades de la comuna en general.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

| Cuenta | Denominación | Centro de Costo/Programa | Proyección 2021 |
|-------------------|------------------------|--------------------------|-----------------|
| 215.21.04.004.001 | Desarrollo Comunitario | 250403: Buin Joven | \$14.040.000.- |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Buin Joven.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

PROGRAMAS MUNICIPALES 2021

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| DIRECCIÓN | : DESARROLLO COMUNITARIO |
| PROGRAMA | : BUIN JOVEN |
| COORDINADOR (A) | : MAKARENA OLIVA FUENTES |
| PERSONAL DE APOYO | : VALENTINA RIQUELME PLAZA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : (Marcar con "x") |

| | |
|-----------------|------------------------------|
| FONDOS PROPIOS | X |
| FONDOS EXTERNOS | Convenio o Resolución N° |
| FONDOS MIXTOS | Inicio: _____ Término: _____ |

1. FUNDAMENTACIÓN:

A raíz de la ausencia de una entidad que acoja a los jóvenes de la comuna, se crea BUIN JOVEN, que será un lugar de encuentro, acompañamiento y de asesoramiento integral para este grupo etario y su familia.

Formando organizaciones juveniles, apoyando talleres culturales, ferias de emprendimiento, realizando charlas con profesionales en el área; se acompañará en la formación de los jóvenes utilizando las herramientas necesarias para desempeñarse en la vida adulta como profesionales.

2. OBJETIVO GENERAL:

Promover la igualdad de oportunidades de los jóvenes de la comuna, a través de su plena integración social, económica, cultural y el ejercicio de sus deberes y derechos, de esta manera apoyar su incorporación y participación en la vida socio-comunitaria de los barrios y/o localidades de la comuna en general.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- i. Fomentar la participación socio-comunitaria de los jóvenes
- ii. Asesorar sobre beneficios sociales y estudiantiles que pueden acceder los jóvenes
- iii. Difundir información municipal del interés para los jóvenes
- iv. Gestionar, realizar y ofrecer talleres para la juventud de la comuna

4. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Serán beneficiarios del programa todo vecino/a residente de la comuna de Buin que tenga entre 14 y 29 años de edad.

5. ACTIVIDADES:

1. Entrevistas con canal Buin Somos Todos semanalmente y publicación de contenido en redes sociales, para la promoción y difusión del programa.
 2. Reuniones mensuales con la red de infancia y familia de la comuna.
 3. Los jóvenes podrán solicitar y retirar la Tarjeta Joven en nuestra oficina.
 4. Se orientará a los jóvenes a postular a los beneficios sociales y de educación, brindando información de manera presencial y por redes sociales.
 5. Se realizarán transmisiones en vivo, utilizando redes sociales, abarcando temas atingentes a los jóvenes.
 6. Los jóvenes podrán renovar su TNE en nuestra oficina.
 7. Los jóvenes podrán orientarse en cuanto a los requisitos, funcionamiento y cómo postular al subsidio al empleo joven.

6. CARTA GANTT

7. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- i. Llegar al 90% de la población joven de la comuna realizando promoción y difusión utilizando canales de comunicación masiva (redes sociales y prensa municipal).
- ii. Abarcar al 60% de los jóvenes postulantes al fuas, por medio de atención telefónica, redes sociales, correo electrónico y atención presencial.
- iii. Llegar al 60% de los jóvenes acompañándolos en su proceso de inscripción en la prueba de transición universitaria (PTU)
- iv. Coordinar y trabajar de manera colaborativa con al menos el 70% de los programas municipales y nacionales evocados al ámbito juvenil.

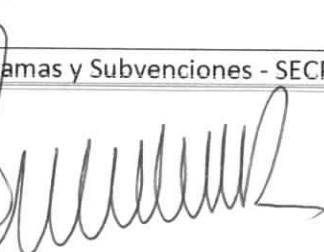


JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR



MAKARENA OLIVA FUENTES
COORDINADOR DE PROGRAMA

*Este apartado solo debe ser llenado por SECPLA

| VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA | |
|---|--|
| Memo N°: | Timbre y firma: |
|  |  |
| Fecha | 07/01/21 |